



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2682

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 5 de Mayo de 2006.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2249: Aprobando Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de La Pampa, emanado de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.....	806
Decretos Sintetizados: (Nros.601 a 616, 618 a 622, 624, 625 a 627 y 638).....	809
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 055).....	813
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 326 y 409).....	813
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 162, 163, 165 a 167, 169 a 171, 173 y 176).....	813
Comité de Vigilancia-Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 12).....	813
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 84 a 87, 94 a 98).....	814
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 18).....	814
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 30 y 68)	814
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 035 a 041).....	814
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Contaduría General: (Res. Nros. 97, 98, 108 y 109).....	815
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 110 y 111).....	815
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 078 a 086, 088 a 092).....	815
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 23 a 26).....	817
Licitaciones:.....	818
Avisos Judiciales:.....	820
Jurisprudencia Judicial:.....	828
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	829

LEY N° 2249: APROBANDO ACTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO A FAVOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EMANADO DE LA SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de La Pampa, emanado del artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, suscripta el día 17 de enero de 2006, la cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

Acta de Reconocimiento de Crédito a favor las Provincias emanado del Artículo 2° de la SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y los Convenios Bilaterales Complementarios a dicha Addenda, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto N° 1.584 del 5 de diciembre de 2001, para Provincias que hayan suscripto Convenios de Emisión de LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) por un monto inferior a dicho crédito.

Entre el ESTADO NACIONAL representado en este acto por la Señora Ministro de Economía y Producción, Lic. Felisa MICELI; el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, (en adelante, "el FONDO"), representado por el Señor Presidente del Comité Directivo, Lic. Carlos FERNANDEZ; el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de Fiduciario del FONDO (en adelante "el BNA"), representado por el Señor Presidente, Cont. Ricardo LOSPINNATO; y la Provincia de LA PAMPA, (en adelante "la PROVINCIA"), representada por el Señor Gobernador, Ing. Carlos Alberto VERNA; (en adelante y en conjunto, las Partes) y teniendo en cuenta:

1) Que con fecha 6 de diciembre de 1999, el ESTADO NACIONAL, suscribió con las Provincias el COMPROMISO FEDERAL, ratificado por la Ley N° 25.235, y con fecha 17 de noviembre de 2000 el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400.

2) Que con fecha 15 de julio de 2001 el ESTADO NACIONAL suscribió con las Provincias el "COMPROMISO POR LA INDEPENDENCIA", y con fecha 17 de julio de 2001 el "ACUERDO DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA".

3) Que a los fines de complementar dichos compromisos, según que hayan suscripto uno u otro acuerdo, de modo de hacerlos compatibles con el "COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" y su Addenda, con fechas 8, 13 y 29 de noviembre de 2001 el ESTADO NACIONAL y las Provincias suscribieron la SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL (en adelante, la Segunda Addenda) y sus Convenios Bilaterales Complementarios, ratificada y aprobados respectivamente por el Decreto N° 1.584 del 5 de diciembre de 2001.

4) Que el Artículo 1° de la Segunda Addenda establece que los saldos impagos resultantes, a favor de las Jurisdicciones respectivas por la garantía establecida en el Artículo Sexto del "COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL" y su Addenda, que se produzcan en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, serán reconocidos por el FONDO como créditos a favor de cada una de las Jurisdicciones, en la proporción correspondiente, con vencimiento simultáneo al de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) previstas en el Decreto N° 1.004 del 9 de agosto de 2001 y su modificatorio N° 1.397 del 4 de noviembre de 2001 y con cargo a los activos de dicho FONDO.

5) Que el Artículo 2° de la Segunda Addenda establece que el ESTADO NACIONAL podrá cancelar cualquier obligación que tuviere con las Jurisdicciones firmantes, por el procedimiento descrito en el primer párrafo de su Artículo 1°, con el consentimiento de la Jurisdicción respectiva.

6) Que el Decreto N° 1.004/01 autorizó e instruyó al FONDO a convenir e implementar un Programa de Emisión de LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES, en adelante "LECOP", con las

Provincias que expresaran su voluntad de participación en dicho programa.

7) Que el Artículo 2° de dicha norma, sustituido por el Decreto N° 1.397 del 4 de noviembre de 2001, establece que el BNA, como fiduciario del FONDO, emitirá por cuenta y orden de las Jurisdicciones, LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) cartulares, denominadas en Pesos, por un monto total que no podrá exceder la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000.-), que podrán emitirse en una o varias series, tendrán vencimiento en un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la fecha de su emisión, podrán rescatarse anticipadamente y no devengarán intereses. También dispone que ninguna Jurisdicción podrá recibir o suscribir LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) por un monto superior a la suma correspondiente a la nómina salarial normal mensual de dicha Jurisdicción, informada a la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS, de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, al tiempo de celebrar el convenio respectivo (en adelante, "el Límite de la Respectiva Jurisdicción").

8) Que el Artículo 1° del Decreto N° 1.603 del 5 de diciembre de 2001 sustituyó el texto del Artículo 2° del Decreto N° 1.004/01, modificado por el Decreto N° 1.397/01 estableciendo que el Límite de la Respectiva Jurisdicción estaría dado por la nómina salarial normal de cada una informada por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias al tiempo de celebrarse el convenio al que se refiere el Artículo 3° del Decreto N° 1.004/01 y/o el que resulte de aplicación de la SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL, en este último caso autorizado por la SECRETARIA DE HACIENDA, el que resulte mayor.

9) Que el Artículo 1° del Decreto N° 409 de fecha 1 de marzo de 2002, sustituyó el Artículo 2° del Decreto N° 1.004/01, modificado por el Decreto N° 1.397/01, modificado por los Decretos Nros. 1.603/01 y 40 del 6 de enero de 2002, estableciendo que el BNA como fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, emitirá por cuenta y orden de las Jurisdicciones, Títulos de Deuda que se llamarán LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP), cartulares, denominadas en Pesos, por un monto total que no podrá exceder la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 3.300.000.000.-), que podrán emitirse en una o varias series, tendrán vencimiento en un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la fecha de su emisión, podrán rescatarse anticipadamente y no devengarán intereses, pudiendo las Jurisdicciones suscribir las LETRAS

DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) por un monto equivalente a la nómina salarial normal mensual de cada una o por un monto equivalente a los saldos impagos resultantes a favor de la Jurisdicción de que se trate por la garantía establecida en el Artículo 6° del COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2001, en este último caso autorizado por la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA; y permitiendo su ampliación para cumplir el Artículo 2° de la Segunda Addenda y de los compromisos complementarios a la misma, aprobados por el Decreto N° 1.584/01.

10) Que las Partes han suscripto los siguientes Convenios: Convenios de Entrega a Cuenta del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de fecha 6 de marzo de 2002, 7 de marzo de 2002, 19 de marzo de 2002, 27 de marzo de 2002, 6 de junio de 2002; y Convenios Adicionales al Convenio a Cuenta al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de fecha 6 de junio de 2002 y 4 de julio de 2002.

11) Que mediante Resolución N° 605 del 23 de diciembre de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION se dispuso un aporte al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL destinado a reflejar el rescate de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) que no se encontraran a cargo de las Jurisdicciones Provinciales.

12) Que las Partes han suscripto un Convenio en el que reflejan el tratamiento del crédito de las Provincias por la garantía establecida en el Artículo 6° del COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400; y el Artículo 3° de la Segunda Addenda ratificada por el Decreto N° 1.584/01; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2001 y el 28 de febrero de 2002, en relación con las deudas de la Provincia derivadas de la emisión de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP), por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.317.717,89).

13) Que de las obligaciones descritas en los párrafos precedentes, surge que existe una diferencia a favor de la PROVINCIA por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 110.136,89), la que se reconoce con cargo a los activos del FONDO.

Por ello las partes convienen en celebrar la siguiente acta:

PRIMERO: El ESTADO NACIONAL reconoce adeudar a la PROVINCIA la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 59.137.419) en concepto de Garantía establecida en el artículo sexto del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal" correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de junio de 2001 por PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 610.119); Convenio de Pago suscripto en marzo de 2002 entre la Provincia, el Jefe de Gabinete de Ministros y los Ministros del Interior y de Economía, referido a la deuda, al 28/2/2002, originada en las Actas Acuerdo entre el Estado Nacional y la Provincia de La Pampa de fecha 12 de agosto de 1992 y 5 de septiembre de 1996 por PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 32.420.000); Artículo 5° del Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal de fecha 14 de noviembre de 2001 y Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de fecha 27 de mayo de 2002, ratificado por el Decreto PEN 419/2003, ambos referidos al financiamiento de la obra Acueducto Río Colorado, según lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.805 por PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000); Artículo 4° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal correspondiente a los meses de enero y febrero de 2002 por PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 6.738.200); y Artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente al mes de mayo 2002 por PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOS (\$ 3.369.100).

SEGUNDO: El BNA, en su carácter de fiduciario del FONDO, reconoce a la PROVINCIA, en cumplimiento del Artículo 2° de la Segunda Addenda un crédito con cargo a los activos del FONDO por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 59.137.419) con vencimiento simultáneo al de las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) cuya emisión se dispuso por el Decreto N° 1.004/01 y sus modificatorios.

TERCERO: La PROVINCIA declara que acepta el crédito a su favor por el monto indicado precedentemente y que no tiene nada más que reclamar por ningún concepto derivado de las obligaciones del ESTADO NACIONAL a las que se refiere el Artículo 2° de la Segunda Addenda de acuerdo al siguiente detalle: Garantía establecida en el artículo sexto del "Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal"

correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) del mes de junio de 2001 por PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 610.119); Convenio de Pago suscripto en marzo de 2002 entre la Provincia, el Jefe de Gabinete de Ministros y los Ministros del Interior y de Economía, referido a la deuda, al 28/2/2002, originada en las Actas Acuerdo entre el Estado Nacional y la Provincia de La Pampa de fecha 12 de agosto de 1992 y 5 de septiembre de 1996 por PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 32.420.000); Artículo 5° del Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal de fecha 14 de noviembre de 2001 y Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de fecha 27 de mayo de 2002, ratificado por el Decreto PEN 419/2003, ambos referidos al financiamiento de la obra Acueducto Río Colorado, según lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.805 por PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000); Artículo 4° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal correspondiente a los meses de enero y febrero de 2002 por PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 6.738.200); y Artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondiente al mes de mayo 2002 por PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOS (\$ 3.369.100).

CUARTO: En este mismo acto, la PROVINCIA cede y transfiere al FONDO, en los términos de los Artículos 1.434 y subsiguientes del Código Civil y el FONDO acepta, el crédito reconocido por éste, hasta la suma necesaria para la cancelación de la obligación por la emisión y entrega de LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) por el siguiente monto: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 59.027.282,11).

QUINTO: El ESTADO NACIONAL, en su condición de fiduciante, autoriza al FONDO para cancelar con el crédito reconocido por la presente, las LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) emitidas por el FONDO por cuenta y orden de la PROVINCIA y suscriptas y recibidas por ésta por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 59.027.282,11), cuyo rescate fuera efectivizado en el marco del Decreto N° 957/03, la Resolución N° 605 del 23 de diciembre de 2003 del MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCION y la demás normativa aplicable del Programa de Unificación Monetaria. El ESTADO NACIONAL, en su condición de fiduciante, autoriza al FONDO para cancelar el saldo del importe reconocido por

el Artículo Primero del presente convenio afectando a dichos efectos sus activos y asume el compromiso de efectuar las modificaciones presupuestarias o contables derivadas del presente.

SEXTO: La PROVINCIA se compromete a ratificar el presente acta por las normas provinciales pertinentes dentro de los TREINTA (30) días.

SEPTIMO: Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada en virtud de la presente al ESTADO NACIONAL, a la PROVINCIA, al BNA o al FONDO, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada en mano, por correo certificado, cable, facsímil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo, o en aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de esta Acta remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para la PROVINCIA, Suipacha 346, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Para el BNA, Bartolomé Mitre 326, 1° Piso, Oficina 154, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Para el Comité Directivo del FONDO, Hipólito Yrigoyen 250, 9° Piso, Oficina 915, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Para el ESTADO NACIONAL, Hipólito Yrigoyen 250, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. En fe de lo cual, se firman CUATRO (4) ejempla-

res de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de Enero de 2006.-

Felisa MICELI, Ministra de Economía y Producción - Lic. Carlos Rafael FERNANDEZ, Presidente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Ricardo J. LOSPINNATO, Presidente.-

EXPEDIENTE N° 3893/06.-

SANTA ROSA, 21 de Abril de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 598/06

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 21 de Abril de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE (2.249)

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 601 -24-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Kevin Hernán ECHEGARAY SOL -D.N.I. N° 28.958.526 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 602 -24-IV-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rafael Américo ROMERO -D.N.I. N° 20.508.349 -Clase 1969-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 603 -24-IV-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, a

la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Mirta PALACIOS -D.N.I. N° 11.284.647 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 604 -24-IV-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 20 de febrero de 2006 a la docente Miriam Nancy Graciela RAMOS, D.N.I. N° 14.458.840, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 605 -24-IV-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2006 a la docente Blanca Graciela SOUBLE, D.N.I. N° 13.755.406, Clase 1959, al cargo titular de Prosecretaría en el Centro de Educación Artística Regional de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 606 -24-IV-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 13 de febrero de 2006 a la docente María Alejandra FESTA, DNI N° 24.517.188, Clase 1975 al cargo titular de Maestra de Actividades Prácticas en la Escuela N° 24 de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 607 -24-IV-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de diciembre de 2005 a la docente Esther Margarita ORELLANA, DNI. N° F. 5.940.317, Clase 1948 al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 608 -24-IV-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, en la fecha y hora que estime pertinente, para la ejecución de la obra: SISTEMATIZACION DE TERRENOS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "E" Y "F", 46 VIVIENDAS con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 53 a 76, y Presupuesto Oficial de \$ 422.875,55 a valores de Enero de 2006.-

Decreto N° 609 -24-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Aviso de Licitación, Pliego de Bases y Condiciones y Documentación Modelo) agregado a fojas 73/94 del Expediente N° 13904/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/06, para la contratación del servicio de inspección de la obra "Sistema de Desagües Cloacales de la localidad de Realicó".-

Art. 2º.- La presente contratación se encuadra en el Artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 370.000,00 y el plazo de ejecución del contrato es de 24 meses.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 1 - Función 320 - Sección 1 -

P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 076 - Control 6 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los ejercicios financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 610 -25-IV-06- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización "01", CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, para cubrir siete vacantes categoría 6 -Rama Administrativa-, reservadas en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción, Contaduría General y Tesorería General que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643.-

Decreto N° 611 -25-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Andrés PESSACQ -D.N.I. N° 23.869.636 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 612 -25-IV-06- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana MASSERA - D.N.I. N° 10.269.827 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 613 -25-IV-06- Art. 1º.- Facúltase al Señor Ministro de Bienestar Social a otorgar el viático fijo previsto en el artículo 100 de la Ley N° 643, durante el corriente año, a 2 agentes dependientes de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social que se encuentren a cargo de las áreas "Coordinación de Fiscalización de Programas Sociales" y "Coordinación Operativa de los Centros Integradores Comunitarios".-

Decreto N° 614 -25-IV-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2005 a la docente Susana Emilse GANDARA, L.C. N° 5.708.524, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6 de Santa Rosa, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 615 -25-IV-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 Erminda Carmen RAU -L.C. N° 5.277.801 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 616 -25-IV-06- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 30 de noviembre de 2005 a la docente Andrea Roxana NOWAK, DNI N° 23.186.944, Clase 1974 en el cargo de Maestra de Grupo Interina en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa. (s/Expte. N° 15212/05).-

Decreto N° 618 -25-IV-06- Art. 1º.- Autorízase la intervención, en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 2737/06, para cubrir una vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643-, a agentes que revisten hasta la Categoría 10, inclusive.-

Decreto N° 619 -25-IV-06- Art. 1º.- Declárese comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 2560/94, al señor José Luis RICARD, DNI N° 17.730.823, en relación con su proyecto de construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de artículos de tornería a pedido en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Prométese en venta al señor José Luis RICARD el inmueble ubicado en el "parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de Santa Rosa", designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 13, Parcela 28, Partida N° 675497 con una superficie de 1667,00 m² al precio total de \$ 1.667,00, suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa - Rentas Generales- (artículo 13 inciso c) Ley N° 1534).-

Art. 3º.- Facúltase al señor Subsecretario de Industria y comercio a suscribir el respectivo Contrato de Compraventa, el que forma parte del presente Decreto.-

Art 4º.- La posesión del inmueble se otorgará al señor José Luis RICARD al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura traslativa de dominio se efectuará previa certificación de la Autoridad de Aplicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 60/06.-

Art. 5º.- El beneficiario no podrá modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en él las mejoras en las condiciones previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato de Compraventa de pleno derecho (artículo 32 incisos d) y e) Decreto N° 2560/94.-

Art. 6º.- En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque, teniendo prioridad para la compra la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, el Consorcio de Propietarios o un Propietario individual de otra/s parcela/s ubicada/s en el parque (artículo 8º inciso d) Decreto N° 60/06).- (s/Expte. N° 5620/05).-

Decreto N° 620 -25-IV-06- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración incoado por la empresa NITROX S.R.L. contra el Decreto N° 2707/05, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. (s/Expte. Administrativo N° 10711/04).-

Decreto N° 621 -25-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelos de Contrato de Locación) agregado a fojas 37/45 del Expediente N° 1177/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/06, para el arrendamiento de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Santa Rosa para destinarlos al funcionamiento de dependencias de la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009, en caso de prórroga de contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 622 -25-IV-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Contaduría General de la Provincia en la Licitación Privada N° 374/05 tramitada por Expediente N° 13902/05, y en consecuencia autorizase a continuar con el

trámite en omisión al control previo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Autorízase a la Señora Contadora General de la Provincia a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A..-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 624 -26-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 889 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa CONCOR S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2514/04, suscripto oportunamente para la obra: "L.M.T. 33 kV. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kV. MACACHIN - ROLON", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 875/888, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.- (s/Expte. N° 2664/04).-

Decreto N° 625 -26-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Sebastián Nicolás OBHOLZ PAOLETTI -D.N.I. N° 27.103.515 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 626 -26-IV-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ramona Myriam PAVON -D.N.I. N° F 3.216.736 - Clase

1934-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 627 -26-IV-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION COMISARIA PLAN 5000 - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 543.413,00 con valores al mes de Octubre de 2005 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 14 de Junio de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 638 -28-IV-06- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 12481/05, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2006 para la Obra: "LINEA MEDIA TENSION 33 KV. WINIFREDA - EDUARDO CASTEX" por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 3.288.442,88, y un plazo contractual de 360 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 30 de Mayo de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 2.434.500,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub.clase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS D.E.F.E.I. del presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I., Ejercicio Económico 2007.-

Art. 4º.- Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo

establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Res. N° 055 -27-IV-06- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, para la adquisición de señalamiento destinado al circuito donde se realizará el examen práctico.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 326 -11-IV-06- Art 1º.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 13 de marzo de 2006 la Escuela N° 131 (Personal Unico, Grupo 3º) de Bajo de Las Palomas, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2º.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinadora de Area IV Zona III Señora Leticia Pacheco, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

Res. N° 409 -21-IV-06- Art 1º.- Auspiciar el "VII Congreso Pampeano de Medio Ambiente para Adolescentes", organizado por la Fundación Chadileuvú, que se llevará a cabo en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Santa Rosa durante los días 5 y 6 de Octubre de 2006, dirigido a alumnos de Tercer Ciclo de la Educación General Básica, de Educación Polimodal y jóvenes que mantengan alguna relación con instituciones del medio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 162 -24-IV-06- Art. 1º.- Autorízase al señor Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente del Ministerio de la Producción, Dr. Abelardo Mario FERRAN, DNI N° 13.367.758 a realizar las gestiones y trámites a fin de acondicionar y proveer de los servicios pertinentes, del inmueble mencionado en los considerandos precedentes, para la puesta en marcha de las oficinas del Ministerio de la Producción y la Incubadora de Empresas.-

Res. N° 163 -24-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 800,00 a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co 131-3- destinado a solventar los gastos originados en las reuniones informativas relacionadas con las Tomas Ganaderas del Acueducto Río Colorado.-

Res. N° 165 -24-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00 a favor de la Municipalidad de

Victorica -126-3- destinado a solventar los gastos de materiales necesarios para la realización del cerco olímpico perimetral del Proyecto Cunicola "Grupo Nuevo Horizonte" que se lleva adelante en dicha localidad.-

Res. N° 166 -24-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cunicola con base Tecnológica de la Región Pampeana, por la suma de \$ 19.240,00- destinado a solventar los gastos para la compra de alimento balanceado para la Producción Cunicola.-

Res. N° 167 -24-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 con el fin de destinarlo al funcionamiento de la hotelería pecuaria.-

Res. N° 169 -25-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Asociación Productores Apícolas (A.PROD.A.) con domicilio en la calle Juan Bonnet N° 476 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender gastos de funcionamiento que demande la implementación de un Programa Sanitario en Apiarios.-

Res. N° 170 -25-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0- destinado a solventar los gastos de traslado de conejos de productores locales con destino a frigorífico.-

Res. N° 171 -25-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos 014-1 destinado a solventar gastos que demande la aplicación de un Programa Sanitario Apícola en la mencionada localidad.-

Res. N° 173 -25-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9- destinado a solventar los gastos que demande limpieza y mantenimiento de canales en Agua de Torres y Agua Escondida.-

Res. N° 176 -25-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.200,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- destinado a solventar los gastos de Capital de Trabajo, para la Producción Cunicola.-

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 12 -17-IV-06- Art. 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa al Sr. RICARDO JOSE BUFFA por

vencimiento del plazo contractual convenido.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 84 -20-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Alfredo Oscar MONDON, DNI N° 27.648.114, abone la suma de \$ 42,14 en concepto de la segunda cuota de la multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 85 -20-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor José Mario BIDEPLAN, DNI N° 25.449.719, abone la suma de \$ 42,14 en concepto de la segunda cuota de la multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 86 -20-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Luis Roberto BLENGINI, DNI N° 29.757.128, abone la suma de \$ 84,28 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 87 -20-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor José Luis SABATINEZ, DNI N° 24.382.484, abone la suma de \$ 84,28 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 94 -24-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Héctor Oscar GAITAN, DNI N° 16.136.050, abone la suma de \$ 421,38 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 95 -24-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Amalio Benigno RIVA, DNI N° 16.316.582 y Carlos DE DIOS, DNI N° 16.316.582, abone la suma de \$ 842,77 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 96 -24-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Jorge ALVAREZ, DNI N° 27.504.372 y Diego PORTIS, DNI N° 26.237.046, abone la suma de \$ 421,38 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 97 -24-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los señores Claudio Mauricio MAROTTA, DNI N° 22.595.094 y Carlos Pedro FERRAN, DNI N° 26.999.694, abonen la suma de \$ 421,38 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

Disp. N° 98 -25-IV-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Hugo Daniel LALLANA, DNI N° 24.276.333, abone la suma de \$ 271,38 en concepto de la segunda y tercera cuota de la multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 18 -20-IV-06- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2.191 y Registro Provincial N° 23; con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 30 -13-III-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Arturo CUFFINI, respecto de la cantera denominada "CALERA PUELEN ANIBAL" (Expte. 1223/05), en virtud de lo dispuesto por el artículo 92 del Procedimiento Minero e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2680 a 2682

Disp. Minera N° 68 -18-IV-06- 1°) PUBLIQUENSE EDICTOS por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Carlos MUÑOZ, D.N.I.: 13.956.152 se presente en el plazo de 10 días, ante la Dirección de Minería para proceder a hacer efectivo el pago de la multa, emitida en Boleta de Deuda N° 63/05, por el monto correspondiente y debidamente actualizado. En su defecto se remitirán las actuaciones a la Fiscalía de Estado para el inicio de las acciones pertinentes.-

2°) REGISTRESE.-

B. Of. 2682 a 2684

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 035 -10-IV-06- Art. 1°.- Desestímase la denuncia incoada por el señor Carlos Eduardo NEGROTTO contra la firma GRANDEMAN y CIA y el señor Antonio MADARIAGA, según lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 036 -11-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Sebastián NIN representante de la Sucursal de General Pico de la firma comercial "BUGETTI COMUNICACIONES S.A." y la Sra. María CARRAL, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 037 -17-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Sebastián NIN representante de la Sucursal de General Pico de la firma comercial "BUGETTI COMUNICACIONES S.A.", el Dr. Leonardo ANANIA quien se presenta en carácter de autorizado de la firma "TELEFONIA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la Sra. Gabriela Analía MARIAME, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 038 -20-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Señor Mauricio Juan RACCA quien se presenta en carácter de apoderado de la firma comercial "MUNDO PIE S.R.L." y la Sra. Nelly Myriam ALEAGA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 039 -20-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Facundo Fabián FANEGO, apoderado de la firma comercial "DISTRIBUIDORA DEL OESTE" y la Sra. Lorena Valeria ROMERO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 040 -24-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre los Señores "CENIZO HOGAR" y la Sra. Luisa Teresa BRAVO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 041 -20-IV-06- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sr. Ariel MELIS, quien se presenta en carácter de subgerente regional de la firma "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y la Sra. Erika Vanesa LAZO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 97 -24-IV-06- Art. 1ª.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ADOX S.A. en los códigos: 16505- 16515- 16530- 17930- 18530- 26515- 26530.-

Res. N° 98 -24-IV-06- Art. 1ª.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CENIZO MUEBLES S.A..-

Res. N° 108 -26-IV-06- Art. 1ª.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ORGANIZACIÓN VETERINARIA PAMPA SUR S.R.L. en los códigos: 13220- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 13770- 14020- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15340- 16115- 16505- 16685- 16810- 16840- 16850- 17330- 17340- 18710- 18720- 18730- 19130- 19135- 19150- 19410- 19420- 19430- 19440- 19505- 19525.-

Res. N° 109 -26-IV-06- Art. 1ª.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MONTAÑEZ PAOLA DEL VALLE en los códigos: 18410.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 110 -24-IV-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN" - 30 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 148/06)

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fijas 4 a 27 y el Presupuesto Oficial de \$ 239.542,42 a valores de Enero de 2006.-

Res. N° 111 -24-IV-06- Art. 1º.- Declárase fracasada la Licitación Privada N° 22/05-IPAV por resultar inconveniente a los intereses del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, la oferta presentada por la Empresa LINCE SEGURIDAD, de TOMAS SANTIAGO DIAZ, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERIA EN EL ORGANISMO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res N° 078 -18-IV-06- Art. 1º.- Déjase establecido que el aporte no reintegrable otorgado entre otros, a la Comisión de Fomento de LOVENTUEL mediante Resolución Número 060/06, para la adquisición y colocación de medidores de agua domiciliarios, será destinado a la adquisición de un tractor.-

Res N° 079 -18-IV-06- Art. 1°.- Déjase establecido que el aporte no reintegrable otorgado entre otros a la Municipalidad de PUELCHES, mediante Resolución Número 034/06, con destino a la Iglesia Angel Custodio, será utilizado para otorgar un subsidio a favor de la Iglesia Pentecostal Argentina.-

Res N° 080 -20-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$16.200, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi- 196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res N° 081 -20-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$100.655, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 5.000.-
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 5.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 9.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.500.-
125-5 TELEN	\$ 8.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.155.-
044-8 URIBURU	\$ 2.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 2.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.000.-

Res N° 082 -20-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo-161-0, destinado al pago de la 4° cuota de la obra Red de Gas Natural para el Programa Provincia y Municipios (Pym), Etapa III.-

Res N° 083 -21-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res N° 084 -24-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$4.300, a favor de la Municipalidad de Guatraché-103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res N° 085 -24-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$1.500, a favor de la Municipalidad de Alta Italia-192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res N° 086 -24-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$79.000,

a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1.065:

112-3 ABRAMO \$ 7.000.- Reparación completa del motor de motoniveladora.-
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 4.500.- Reparación motoniveladora.-
 111-5 BERNASCONI \$ 5.000.- Reparación motoniveladora.-
 181-8 CALEUFU \$ 3.000.- Adquisición material para asfalto.-
 064-6 CNL. HILARIO LAGOS \$ 4.700.- Reparación diferencial Toyota y caja colectivo.-
 011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Limpieza desagües.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 6.000.- Reparación pala cargadora y camión regador.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.600.- Adquisición cubiertas.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.500.- Reparación motor camión.-
 187-5 RANCUL \$ 4.200.- Adquisición toma de fuerza tractor.-
 015-8 ROLON \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 7.000.- Acopio materiales para riego asfáltico.-

Res. N° 088 -25-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000, a favor de las Municipalidades que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 3.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 2.500.- Hogar de Ancianos.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 1.500.- Asociación ECOP.-

Res. N° 089 -28-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.-, a favor de la Municipalidad de Uriburu - 044-8-, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Deportivo Uriburu.-

Res. N° 090 -25-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 3.000.- Cooperativa de Agua

Potable, Vivienda, Consumo Crédito, Servicios Asistenciales y otros Servicios Públicos de Arata Ltda.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.000.- Sub Comisión de Fútbol del Club Deportivo Argentino.-

Res. N° 091 -25-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.800.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 5.000.- Obra de gas natural en viviendas Plan PyM.-

012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Obra repavimentación.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Obra pavimentación.-

184-2 PARERA \$ 5.000.- Obra ampliación de gas natural para viviendas Plan PyM.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000.- Adquisición Tráfico.-

197-4 REALICO \$ 5.000.- Refacción de Edificios Públicos.-

015-8 ROLON \$ 8.000.- Construcción arco de acceso.-

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 2.800.- Adquisición de un sistema de comunicaciones para una Estación Meteorológica automática.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- Construcción tinglado parabólico.-

186-7 QUETREQUEN \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-

174-3 RELMO \$ 5.000.- Obra cerramiento tinglado municipal.-

226-1 UNANUE \$ 5.000.- Adquisición caja volcadora para camión Ford 7000.-

Res. N° 092 -25-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.800.-, a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

181-8 CALEUFU \$ 6.000.- Reparación camión Ford.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.300.- Reparación motoniveladora.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

043-0 LONQUIMAY \$ 6.500.- Reparación motoniveladora.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Reparación caminos vecinales.- \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

092-7 PUELCHES \$ 7.000.- Adquisición cubiertas para tráfico y camión volcador.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 5.000.- Reparación y adquisición de artefactos para alumbrado público.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 23 -24-IV-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Marzo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 251.103,39, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 90.397,22; Fondo Provincial Educativo \$ 50.220,68; Ministerio de Bienestar Social \$ 82.864,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 24.859,24; Ministerio de la Producción \$ 2.762,13.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección da Ayuda Financiera para la Acción Social para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 24 -24-IV-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Marzo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 9.375,92, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle. Fondo Provincial Educativo \$ 1.875,18; Servicio de Previsión Social \$ 1.500,15; Ministerio de Bienestar Social \$ 4.500,44; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.350,14 y Ministerio de la Producción \$ 150,01.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 25 -24-IV-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de marzo del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$39.566,03, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Servicio de Previsión Social \$ 15.869,81; Fondo Provincial Educativo \$ 7.913,21; Ministerio de Bienestar Social

\$11.826,41; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.560,94 y Ministerio de la Producción \$ 395,66.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 26 -24-IV-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Marzo del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 10.490,18, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.098,04; Servicio Médico Provisional \$ 1.678,43; Ministerio de Bienestar Social \$ 5.035,28; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.510,59 y Ministerio de Producción \$ 167,84.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICATORIO

LICITACION PUBLICA Nro. 5/06.

OBRA: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO - POLIGONO POLICIAL 1º ETAPA - SANTA ROSA - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.339.560,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.679.120,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.339.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2682 a 2685

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE LA PAMPA Programa Nacional 700 Escuelas

RECTIFICATORIO

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo BID ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Prestamo N° 1345 OC-AR

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación N° 42/06

Objeto: Construcción:

Unidad Educativa N° 14 2da Etapa

General Pico Departamento Maraco

Presupuesto Oficial: \$ 1.091.261.00

Plazo de Ejecución 8 (ocho) meses

Recepción de Ofertas: 23-05-06 - 9:30

Horas

Apertura de Ofertas: 23-05-2006 - 10:00

Horas

Valor del Pliego: \$ 300

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 1.455.015

Acreditar superficie Construida de: 1.808 m² en no más de 3 contratos

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Subsecretaría de Coordinación M.C.E. - O' Higgins N° 660 - 1 Piso Of. Infraestructura - Tel: 02954-426584 SANTA ROSA

Para Participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún registro de constructores

UES II Hipolito Yrigoyen 460 - 4P - Tel. 011-4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

B. Of. 2682- 2683

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA****Y COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA**

Licitación Pública Nacional e Internacional

COMUNICACION NUEVA FECHA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESION DE EXPLOTACION, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA MEDANITO SUR.

LEY PROVINCIAL N° 2203- EXPEDIENTE N° 12703/2.005- DECRETO N° 600/06-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de Junio de 2006 - 10 hs. - Salón de Acuerdos 2º Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA :

- Dirección de Minería (DM) : Av. Luro N° 378 1º Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA.Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2681 a 2683

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 6/06.

OBRA: "CONSTRUCCION COMISARIA PLAN 5000 SANTA ROSA – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.413,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.086.826,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 543.413,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2682 a 2687

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS**

LICITACION PUBLICA N° 09/06
EXPEDIENTE N° 2107/06

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de personal técnico que ejecute los Programas Estadísticos correspondientes al año 2006 firmados entre el INDEC y la Dirección General de Estadísticas y Censos.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Mayo de 2006, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos VEINTINUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$ 29.110,00).-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUARENTA Y CUATRO (\$ 44,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2682

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Circulación en la Escuela N° 75 de Calefú y Escuela N° 76 de Ing. Luiggi.-

Licitación Abreviada N° 01/06

Presupuesto Oficial \$ 197.430,29.-

Garantía de oferta elegida 1%.-

Fecha y hora de apertura: 24/05/06 - 10:00 hs.

Lugar: Infraestructura - U. C. P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de Adquisición del pliego:

Unidad Coordinadora Provincial

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

B. Of. 2682 - 2683

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE TRENEL

LICITACION PUBLICA N° 1/06

Obra: "BOULEVARD DEL CENTENARIO"

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 480.786,50).-

Plazo: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

Lugar: Trenel, Provincia de La Pampa.-

Comitente: Municipalidad de Trenel

Consulta y Venta las bases de la Licitación: DON BOSCO N° 50 C.P. (6369) TRENEL T.E. 02302 - 499120.-

Capacidad de Contratación: Superior a PESOS SETECIENTOS SESENTA y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO C 29/100 (\$ 761.245,29).-

Valor del Pliego: Pesos: Cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00).-

Recepción y Apertura de las Propuestas: DON BOSCO N° 50, TRENEL, LA PAMPA.-

Día: 26 de Mayo de 2006 a las 10 horas.-

Garantía de Oferta: UNO (1%) del monto del Presupuesto Oficial PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE C/87/100 (\$ 4.807,87).-

B. Of. 2682

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 3/2006

OBJETO: "LINEA MEDIA TENSIÓN 33 kV. WINIFREDA - EDUARDO CASTEX" .-

LOCALIZACION DE LA OBRA:

DEPARTAMENTO CONHELO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.288.442,88 (I.V.A. incluido).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 3.288.442,88.-

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 3.288.442,88.-

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECA-NICA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$: 3.000,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 30 de Mayo de 2006, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2682

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SUCESORES DE FEITO, José Raúl y Otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 222/97, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 29 de Mayo de 2006 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, rural ubicado en la Ciudad de General Acha, propiedad de GONZALEZ, Noemí Alicia. Parcela 2, Cracra 5, Circunc. V, Ejido 097. Partida N° 641.102, con una superficie de 70 hectáreas, 51 áreas. BASE: \$ 10.002,00.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25 %.- FORMA DE PAGO: 10 % en el acto, con mas el 1 % de impuesto de sellos y 3 % + IVA de comisión; siendo pagadero el 90 % restante hasta los 30 días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. La deuda del

inmueble por impuesto inmobiliario asciende a la suma de \$ 287,42 al 31/03/06, la que deberá ser cancelada con el producido de la subasta.- Respetando el orden de preferencia establecido por ley, no registrando deuda Municipal por encontrarse fuera de ejido Municipal. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias. REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa. - Santa Rosa, 18 de Abril de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2681 - 2682

Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SUCESORES DE FEITO, JOSE RAUL y Otra S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 382/97, que el Martillero Raul FERNANDEZ MENDIA domiciliado en calle Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087/15553976 Rematará todo en bloque el día 29 de Mayo de

2006 a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa los siguientes inmuebles rurales, próximos a General Acha: a) Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 1, Parcela 1. Partida N° 624.107. Con una superficie de 100 has. 51 as. 14 cas. b) Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 4, Parcela I. Partida N° 583.363 con una superficie de 99 has, 93 as, 82 cas y c) ejido 097, circ. IV, chacra 24-B, parcela 1. Partida N° 631.494 con sup. de 22 has, 92 as, todos de propiedad de NOEMI ALICIA GONZALEZ.- Los inmuebles se encuentran desocupados. BASE: \$ 40.000.- Si no hubiera ofertas a la media hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%. - FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, con mas el 1 % de impuesto de sellos y 3 % + IVA de comisión; el 90 % restante del precio se deberá depositar en el expediente dentro de los treinta días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Las escrituras traslativas de dominio serán por ante el escribano que designen el/los adquirente/es, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. DEUDAS: Por impuesto inmobiliario a) \$ 734,01; b) \$ 296,67; c) \$ 245,41; todas con vencimiento el 20/03/2006. Las mismas se cancelarán con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por ley, no existiendo deudas Municipales por encontrarse fuera del ejido Municipal. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Autorizase las posturas bajo sobre con las siguientes condiciones: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio mas alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las

ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.-
 REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.-
 EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena".
 Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa.-
 SANTA ROSA, 12 de Abril de 2006.-
 Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B. Of. 2681 - 2682

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/EYRIEY de BIDOU, Elisa Juana s/APREMIO", expte N° V - 8974; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), subastará el día viernes 19 de mayo del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del Juzgado de Paz de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica (s/calle Sarmiento s/n) según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Mza. 17; Parcela 9.- Superficie: 975 mts2.- Partida N° 632.616.- Dominio: T° 192 - F° 187 - Fca. 29.797.- BASE: \$ 426,69 (v/06).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: no registra al 31.01.06. de existir, al día de la subasta, estará a/c del comprador. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (conf. verificación de fecha 24.02.06).
 CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 17 y 18 de mayo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.-
 Edictos: "General Acha, 10 de marzo de 2006.- ...Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".-
 Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): 100% Elisa Juana EYRIEY, LC N° 103055.- Secretaria, 05 de Abril de 2006.-
 Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2681 - 2682

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. SOSA, Carina Lis - M.I.N° 22.701.553, que en los autos caratulados: "CASA N° 1448 -PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 18 - 1° ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA -TITULAR ORIGINAL: SOSA, CARINA LIS - Expediente N° 387/96-01448-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1307/2000-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 DICIEMBRE 2000-VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 15 de Enero de 1.977, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora SOSA, Carina Lis, M.I.N° 22.701.553, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Zona 18, 10 Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 1448, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 075, Parcela 10, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento en la obligación de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a la Gerencia Contable Financiera y a los Organismos correspondientes.-
 RESOLUCION N° 1307/2.000-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2682 a 2684

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. ACUÑA, Octavio Felix Marcelo - M.I.N° 18.541.464, que en los autos caratulados: "CASA N° 205 -PLAN FO.NA.VI: 3000 VIVIENDAS - ZONA 31 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ACUÑA, Octavio Felix - Expediente N° 152/2000-00205- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 84/2006-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 21 DE MARZO - VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 05 de Diciembre de 2.001, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ACUÑA, Octavio Felix Marcelo, M.I.N° 18.541.464, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI: 3000 Viviendas, Zona 31, Casa N° 205 de la Ciudad de SANTA

ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 040A, Parcela 16, Partida 747232, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento en la obligación de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 832/01-IPAV- de fecha 18 de Diciembre de 2.001, a favor del Señor ACUÑA, Octavio Felix Marcelo, M.I.N° 18.541.464 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 3.000 Viviendas, Zona 31, Casa N° 205, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en ejido 047, Circunscripción I, radio h, Manzana 040 A, Parcela 16, Partida 747232, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 84/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2682 a 2684

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES (3), de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: "PARINI MARIA LUISA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 26.662/06), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de los Sres. María Luisa PARINI y José BOTTASSO, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 11 de Abril de 2006.-...Ábrese el proceso sucesorio de María Luisa PARINI y José BOTTASSO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela- Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.)- General Pico, 19 de Abril de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2682

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "PASCAL, DANIEL ELOY C/KUHN, HECTOR HUGO S/ORDINARIO y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. E-44638, que el martillero público Carlos Oscar LAVATTE,

Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 11 de mayo de 2006, a las 10:00 horas, en su oficina ubicada en calle Pico N° 213 de esta ciudad, el siguiente bien: El 50 % de un automotor marca FORD, modelo Falcon Ghia, tipo Sedan 4 Puertas, Año 1987, Dominio WEF130, en el estado en que se exhibe. Base: \$ 2.243,62 (Capital Reclamado a fs. 99) Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Deuda por Patentes \$ 1251,72 al 27-04-06. NOTA: El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por patentes a partir de la toma de posesión, como así también de los sellados y todos los gastos que se ocasionen para realizar la transferencia. Reducción de base: autorizada reducción prevista en el Art. 557 CPCC. Comisión: 10 % IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar el bien el día 10 de mayo, de 17 a 19 hs., previo aviso al martillero en su oficina de Pico 213 o al Tel. (02954) - 414297. "SANTA ROSA, 8 de marzo de 2005.- ... Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 533 y 534 del C. Pr. C. ... Fdo. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez"- Prof. Inter.. Dr. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio constituido en calle Centeno 325 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 24 de Abril de 2006. Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en los autos caratulados: "DIEZ, MARIA DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-26526/06.-...Ábrese el proceso sucesorio de MARIA DOLORES DIEZ (acta de defunción de fs. 5).-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda,...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez de 1° Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 13 Nro 632 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 07 de Abril de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2682

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SANTA ROSA S/Quiebra (A solicitud de Asociación Civil Club Atlético Santa Rosa)", Expte. B 49562 hace saber que el se ha

decretado la quiebra de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA, persona jurídica otorgada por Matrícula Provincial 113 con domicilio en calle José Luro 9001 de esta ciudad.- Asimismo se han sido designados para integrar el ORGANO FIDUCIARIO al Sr. Hugo Nestor ZORZI, Dr. José Luis MOSLARES y CPN Leopoldo BONAVERI, órgano que constituye domicilio en Villegas 77 de esta ciudad.-

La fallida y los terceros deberán entregar a los integrantes del órgano fiduciarios los bienes de aquella. La fallida deberá entregar al citado órgano sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.-

A los fines de la consolidación del pasivo, de conformidad con lo normado por los arts. 13 y 15 incs. d) y e) de la Ley N° 25.284, con aplicación de lo previsto en los arts. 32 a 38 y 200 de la Ley N° 24.522, se ha determinado como plazo para la presentación de los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Órgano Fiduciario hasta el día 30 de Mayo de 2006 en el domicilio constituido de Villegas 77, en el horario establecido por el Acuerdo 295 de la Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fijar como fecha para que el Órgano Fiduciario presente el informe individual sobre los créditos hasta el 24 de Julio de 2006 en la forma prevista por el art. 35 de la Ley 24522.- Secretaría, 26 de Abril de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. SEIS, cargo de la Dra. Gloria ALBORES, Secretaria Unica, de la 1° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan BERRIO para que se presenten en los autos: "BERRIO Juan s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 53066- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa , 4 de Marzo de 2.006.-...Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)"- Profesional Interviniente: Dr. Franco CATALANI, con domicilio legal en Moreno N° 425, Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, Abril 14 de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, SECRETARIO.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com., Lab. y Min. N° TRES de la Primera Circ. Judicial, Secretaria Unica cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Héctor Mario VICENTE, en autos: "VICENTE, HECTOR MARIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A

55.337), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Mendoza N° 610, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 29 de Marzo de 2006. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez.- Secretaría, 24 de Abril de 2006.- Dra. Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento N° 125, P° 2° de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "LETT, Tomás Patricio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-55273/06, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Tomás Patricio LETT, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, según resolución del 10 de Abril de 2006 del Dr. Jorge O.CAÑON que ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de Abril de 2006. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° TRES, con sede en la ciudad de Sta. Rosa (calle Avellaneda N° 215-PA) a/c de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaria de la Dra. Analia Rosa DE VEGA en autos: "SAEZ, Diana Emilce-SINDICO s/Incidente de Liquidación", Expte. N° E-54.195 (en autos: RIVAS, Manuel s/Quiebra, Expte. N° 33395/01), COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI-en su calidad de enajenador- (Colegiado N° 185-CUIT N° 20-19919962-2) subastará el día Viernes 12 de Mayo, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble rural: 100% del dominio en una fracción de campo ubicada en la Provincia de La Pampa, fracción B, sección III, lote 11, que conforme a plano de subdivisión se designa como LOTE 32. Superficie: 123 has, 80 As,26 Cas. Nomenclatura Catastral: Sec. III-Frac. B-Lote 11-Parcela 42-Partida N° 503.403 (próximo a la localidad de Doblas).- BASE: \$ 119.302,80 (vf/05).- CONDICIONES DE VENTA : LIBRE DE OCUPANTES. 10% AL CONTADO, MEJOR POSTOR, ACTO DE LA SUBASTA. El saldo (90%) dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 3%- Sellado: 1%. Ambos a/c adquirente. Notas: a) Los impuestos que recaen y pesan sobre el inmueble, desde la verificación en la quiebra y hasta la adquisición en subasta, son a cargo de la masa; b) Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC.; c) Sellados, gastos y honorarios de la titularización a/c del adquirente; d) Posesión:

Una vez abonado el saldo de precio.- Informes: A partir del día 3 de Mayo en horario de comercio, en la oficina del Enajenador actuante sita en calle Sgo. Alvarez N° 645 (TE 0954-432974) de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: CPN: Diana E. SAEZ (T° III- F° 74 del CPCELP), en su condición de Liquidadora, con domicilio constituido en calle Lisandro de la Torre N° 229 de Sta. Rosa.- Secretaría, 26 de Abril de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2682

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Zulema Elena ARAGON, para que se presenten en los autos "ARAGON, Zulema Elena s/sucesión AB-intestato" Expte. N° A 26600.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico 11 de Abril de 2006...ábrese el proceso sucesorio de Doña Zulema Elena ARAGON... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 17 N° 1088 General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico (L.P.), Abril 21 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.- Abril 25 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2682

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a SEBASTIANA FUENTES DE IGLESIAS y/o a sus herederos para que se presenten en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/FUENTES DE IGLESIAS SEBASTIANA S/APREMIO" Expte. Nro C-26.340/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 21 de Marzo de 2.006.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez" 25/04/06.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2682

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER,

Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos "ZAMPIERI y QUAGLINI S.A. s/QUIEBRA", Expte. Nro. B-630/951, Hace Saber a los interesados que ha sido presentado el proyecto de distribución elaborado por la Sindicatura, según la siguiente resolución: "General Pico, 24 de Abril de 2006.-...Por presentando el proyecto de distribución parcial de fondos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días (art. 128 de la L.C.Q.)-... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ".- Síndico: Cr. Hugo Oscar MORONTA- Letrados patrocinantes: Dres. Horacio M. PEÑA y Carlos Horacio TESTA- Calle 11 Nro. 1.432, General Pico.- Secretaría.- General Pico, Abril 26 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2682-2683

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a/c Dr. JORGE O. CAÑON, Juez, Secretaría Única a/c de la Dra. ADRIANA E. TELLERARTE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "BURGUI MYRIAM CORINA c/CYBER NET S.R.L. Y OTROS s/DIFERENCIAS SALARIALES" Expte. N° H 51152/05, cita dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, a estar a derecho a CYBER NET S.R.L. y a Arturo Fabián TAMARGO bajo apercibimiento de designarle al Defensor General.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ.- Ferrando N° 365 Santa Rosa (LP).-...Secretaría, 24 de Abril de 2006.-... Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad, en autos "ABRAHAM ALBERTO Y OTRO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 26701/06, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Alberto ABRAHAM y Luisa MARTINEZ, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Abril de 2006.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrese el proceso sucesorio de Alberto ABRAHAM y Luisa MARTINEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto ABRAHAM, con domicilio en calle 15 N° 2060 de esta ciudad de General Pico.- General Pico, 24 de Abril de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2682

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO, 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico (L. P.), comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ GONZALEZ, Pablo Salvador s/ Apremio" Expte. C-25.407, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 19 de Mayo de 2006 a las 10,30 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de Gral. Pico, el siguiente bien: Un terreno baldío de 10 x 50 m. (500 m2.) ubicado en calle 31 e/104 y 106; N. C.: Ejido 021, Circ. I, Radio "h", Manz. 49, Parcela 8; Partida N° 671.601. BASE: \$ 10.431,91 (monto reclamado).- Condiciones: venta al contado y al mejor postor.- Comisión 3 % más 1 % de sellado a c/del comprador en el acto del remate.- En caso de no haber oferentes por la base establecida se aplicará el Art. 557 del C. Pr. (reducción de la base).- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y libre de ocupantes. - El auto que ordena en su parte pertinente dice //neral Pico, 21 de Marzo de 2006 ... III) Publicar edictos en el B. Oficial y diario "La Reforma" y/o diario "La Arena" a elección del ejecutante ... - Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino (Asesoría Letrada de la Municipalidad) con domicilio en Av. San Martín N° 451, Gral. Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 02302-436337.- Secretaría, 25 de Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2682-2683

El Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden de Fideicomiso de Administración de Cartera, en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/ LAVECINI ARMANDO EUGENIO s/ SECUESTRO", Expte. G 26.414/06.- art. 39 ley 12.962, el día jueves 11 de MAYO de 2006, a las 11 horas en Calle 13 entre calles 26 y 28 de General Pico, en el estado en que se encuentra el siguiente bien: UNA Maquina Rotoenfardadora marca BARBUY, modelo P.R.F. 750, año 1.996 con cubiertas y cámaras, sistema hidráulico completo y atador eléctrico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE: dinero de contado y al mejor postor.-COMISIÓN: Cargo comprador 10 % para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta y en el estado en que se encuentra, en dinero efectivo o cheque certificado, corriendo los gastos y riesgos de traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 08 de Mayo de 2006 en horario de comercio, previa consulta al Martillero, T.E. 02302 - 422758 ó 437430.- General Pico, La Pampa, 26 de Abril de 2006.- Jorge Orlando BELLEZZE, Martillero Público.- Calle 17 Nro. 1179, telefax Nro. 02302 - 437430 ó 422758.-

Jorge O. BELLEZE, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "MARTINEZ, Paulina y otro s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 53.995/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Paulina MARTINEZ y Mariano CHICO, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 675 C. Pr.).- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 19 de Abril de 2.006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Juez Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen GARCIA, en el expediente N° B-55.406 caratulado "RUEDAS Sociedad de Hecho y otros s/Concurso preventivo (a solicitud de STRUMIA Fernando A. y RUBIO Gladys E.)", comunica que en los mismos, por resolución del 7 de abril de 2006, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "RUEDAS Sociedad de Hecho", CUIT N° 30-69353554-5, con domicilio legal y fiscal y sede de actividades en Avda. Luro N° 1669 de Santa Rosa; y de los señores Fernando Andrés STRUMIA, L.E. N° 8.027.696, domiciliado en calle Savioli N° 2055 de Santa Rosa; y Gladys Edith RUBIO, DNI N° 11.519.133, domiciliada en calle Fortineras N° 1896, de la misma ciudad.- Síndico designado: Cdor. José Miguel LANZ, con domicilio en calle Pío XII N° 539 de Santa Rosa. Los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación de créditos en el domicilio del Síndico hasta el día 12 de junio de 2006 inclusive. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por cinco días en el diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Abril de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: ZILLOTTO ANA MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° A 24560.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin a fin

de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 31 de marzo de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Ana María ZILLOTTO (acta de defunción de fs.13).- Cítase emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma

y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesional Interviniente Dr. Rodrigo Pedro RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico Provincia de La Pampa.- Secretaría. Dra. Laura Rosa JUAN, 21 de Abril de 2006.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alfredo Mario GARCIA en autos: "GARCIA, Alfredo Mario s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 55701, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA".- Profesionales Intervinientes: Dras. Adriana B. GOMEZ LUNA y Sandra S. COBO, con domicilio legal en Avda. España 449 - Dpto. "G-2" - Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 26 de Abril de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2682

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Bautista RINAUDO y Mirta Haydee HERNANDEZ, para que se presenten en los autos "RINAUDO, Juan Bautista y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 26571.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico 18 de Abril de 2006... ábrese el proceso sucesorio de Don Juan Bautista RINAUDO y Mirta Haydee HERNANDEZ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 17 N° 1088 General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico (L.P.), Abril 21 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2682

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor LALLANA, Hugo Daniel, D.N.I. N° 24.276.333, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 271,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----

El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 25 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 98/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor MAROTTA, Claudio Mauricio, D.N.I. N° 22.595.094 y FERRAN, Carlos Pedro, DNI N° 26.999.694 , que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 97/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor ALVAREZ, Jorge, D.N.I. N° 27.504.372 y PORTIS Diego, DNI N° 26.237.046 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 96/06. FIRMADO: Dr. Enrique

Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor RIVA, Amalio Benigno,, D.N.I. N° 16.316.582, y DE DIOS, Carlos DNI N° 16.316.582 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 842,77), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 95/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor BLENGINI, Luis Roberto, D.N.I. N° 29.757.128, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 84,28), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 86/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor SABATINEZ, José Luis, D.N.I. N° 24.382.484, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 84,28), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 87/06.

FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor GAITAN, Hector Oscar, D.N.I. N° 16.136.050, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 94/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor BIDEPLAN, José Mario , D.N.I. N° 25.449.719, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42,14), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 85/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor MODON, Alfredo Oscar, D.N.I. N° 27.648.114, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42,14), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 84/06.

FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT,
Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----
B. Of. 2682 a 2684

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a los ciudadanos CLAUDIO DARIO EZEQUIEL GIGENA (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Claudio Antonio Gigena y de Elena Beatriz Galván, nacido el 28 de agosto de 1982 en Santa Rosa -L. P.-, con último domicilio fijado en calles Asunción del Paraguay y Cisneros -casa N° 13- de su ciudad natal, titular del D.N.I. número 29.757.145) y a EDUARDO PACHECO -damnificado en causa C-045/04- (D.N.I. N° 10.643.427, casado, con domicilio en calle Errecalde N° 1203, de la ciudad de Santa Rosa); de la siguiente resolución: "///neral Acha, 17 de noviembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO, y, resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) que provisoriamente se atribuyó al procesado Claudio Darío Ezequiel Gigena en la presente causa N° C-011/02, debido a que transcurrió el tiempo para que opere su prescripción.- 2º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple, en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del Código Penal) que se atribuyó al prevenido Claudio Darío Ezequiel Gigena en el expediente apiolado N° C-045/04, debido a que transcurrió el tiempo para que opere su prescripción.- 3º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de CLAUDIO DARIO EZEQUIEL GIGENA ..., en orden al delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) investigado en la presente causa N° C-011/02 y en orden al delito de hurto simple, en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del Código Penal) investigado en la causa agregada por cuerda N° C-045/04; en los dos casos, debido a la extinción de las acciones penales respectivas con motivo de su prescripción.- 4º) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-" ///eral Acha, 21 de abril de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO -Scrio. Subrogante.- General Acha, 21 de abril de 2006.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2682

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con

asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 160/05 "OVIEDO, Silvina Alejandra S/ Infracción art. 289 del C.P.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Silvina Alejandra Oviedo, DNI 26.155.310, con último domicilio conocido en Barrio Silva casa 88 de la ciudad de General Acha, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 09 de marzo de 2004.- AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: ...; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Silvina Alejandra Oviedo, por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2º) Dispónese la entrega definitiva de la pick-up secuestrada en autos, a quien acredite legítimamente ser propietario de la misma.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario". Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2682

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA BRONDITA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa hace saber:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "LA BRONDITA S.A."

SOCIOS: Martha ARDUINO, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1939, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Carlos Luján LAGUZZI, según sentencia de fecha 11 de marzo de 1977, dictada en los autos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número Uno a cargo del Doctor Montes de Oca, Secretaría Número Dos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión empresaria, Libreta Cívica 9.749.607, C.U.I.T. 27-09749607-8, con domicilio en Lote Cuatro de la localidad de Alta Italia Provincia de La Pampa y Aldo Jorge DOLLA, argentino, nacido el 4 de abril de 1960, soltero, de profesión Productor Agropecuario, Documento Nacional de Identidad 13.793.849, C.U.I.T. 23-13793849-9 con domicilio en calle Libertad 389, Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16 de marzo de 2006.-

DENOMINACION: La sociedad se denomina "LA BRONDITA S.A.".-

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, República Argentina. La sede

social ha sido fijada en 25 de Mayo 371 de Alta Italia, Provincia de La Pampa.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios sean propios o arrendados, para el ejercicio de agricultura, ganadería, lechería, apicultura y cualquier otra actividad vinculada y/o complementaria.-

Administración: de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles propiedad de terceros, fondos de inversión agrícola y/o ganadero, actuando incluso como operadores y/o administradores fiduciarios.

Servicios: Mediante la prestación individual y/o asociado a terceros de servicios de contratistas rurales, y cualquier otra prestación relacionada con el sector agropecuario y/o complementario del mismo.- Alquileres: Alquileres de inmuebles propios y de terceros, Alquiler de maquinarias y herramientas propias y de terceros.- Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra venta de títulos u otros valores mobiliarios y/o de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la Ley, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo incluso exportar e importar bienes y servicios vinculados a su actividad.- **PLAZO DE DURACION:** La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) representado por veinte mil acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electo/s por el término de tres ejercicios.- La Asamblea podrá designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y, si la cantidad de directores designada fuere de dos o mas, también designará un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s es obligatoria.- La representación legal

de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya.- **DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:** Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Martha Arduino, Director Suplente: Manuel Laguzzi Arduino, argentino, nacido el 28 de Junio de 1971, soltero, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, Documento Nacional de Identidad 22.277.290, C.U.I.T. 20-22277290-8 con domicilio en Lote Tres, Alta Italia, La Pampa.- **FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.- Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.- **CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL:** El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2682

**COOPERADORA
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

General Pico, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 22 esq. 29 (Escuela N° 66) en la localidad de General Pico, el día 31/05/06, a las 20:00 hs. para considerar el ejercicio iniciado el 01/09/05 finalizado el 31/12/05, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3º) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/09/05 finalizado al 31/12/05 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión Cooperadora.-

B. Of. 2682

ASOCIACION CLUB ATLETICO SAN MARTIN

Quemú Quemú, Abril de 2006

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club, el día 29 de Mayo del corriente año, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2-Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-2004 y 31-12-2005, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
- 3-Renovación de los cargos de prosecretario y protesorero por culminación de sus respectivos mandatos.-
- 4-Nombramiento de 2 (dos) socios presentes para que juntamente con el presidente formen la Comisión Escrutadora.-
- 5-Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-

Nota: De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.- ALONSO Delmar E., Presidente.- STARK Rubén, Secretario.-

B. Of. 2682

PETROGUSMAR S.R.L.

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- "PETROGUSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, el 15 de marzo de 2006, en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folio 100/109, según Resolución N° 116/06 de fecha 15 de marzo de 2006, Expediente N° 2.939/05.- Instrumento privado de fecha 17 de abril de 2006:

I.- Renuncia de Gerente: María Inés DITTLER, D.N.I. 11.866.478 renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad.-

II.- Modificación del Estatuto Social:

"CLAUSULA QUINTA" La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el socio Néstor Gustavo ROLHAISER en su carácter de Gerente, quedando designado para cumplirla por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto de la sociedad,

incluso los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto 5965/63 con la única restricción que para gravar o vender bienes inmuebles o rodados de uso de la sociedad se deberá contar con el consentimiento de todos los socios. Le queda expresamente prohibido al Socio Gerente comprometer a la Sociedad otorgando fianzas, avales o garantías de cualquier índole a favor de terceros.- La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.- Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la Ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio".-

B. Of. 2682

CIUDAD EDUCATIVA S.R.L.

AVISO ART. 10 Ley 19.550.- Respecto de la sociedad "CIUDAD EDUCATIVA S.R.L." y por Instrumento privado de fecha 29 de marzo de 2006 se celebraron los siguientes actos:

I.- CESION DE CUOTAS:

CEDENTE: Néstor Jorge LOVISOLO, arg., casado, D.N.I. 4.703.160, casado, domiciliado en E. Mitre 1070, piso 4, dpto. "A" de la ciudad autónoma de Buenos Aires.-

Néstor Hugo MORAN, arg., soltero, D.N.I. 15.341.826, domiciliado en Corrientes 295, Sta. Rosa, L.P.-

CESIONARIO: Flavia Elia GODOY ARMANDO, arg., de 20 años, Docente, Emancipada, D.N.I. 31.942.224, soltera, domiciliada en Ameghino 865, Sta. Rosa, L.P.-

CUOTAS CEDIDAS: Néstor Hugo MORAN, 625 cuotas sociales; y Néstor Jorge LOVISOLO, 375 cuotas sociales equivalentes.-

II.- Modificación de Estatuto Social:

"PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "CIUDAD EDUCATIVA S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en calle Ameghino N° 865 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero o asociarse a otros Establecimientos Educativos del país.-"

"TERCERA: El capital social se fija en \$ 12.500,00 (Doce mil quinientos) dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) el Señor LOVISOLO Néstor Jorge, doscientas cincuenta cuotas (250,00) por un valor de pesos dos mil quinientos; b) la Señorita GODOY ARMANDO, Flavia Elia, un mil (1.000,00) por un valor de pesos diez mil. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado".-

“QUINTA: La dirección y administración estará a cargo de la Señorita Flavia Elia GODOY ARMANDO por el término de 30 años, en calidad de gerente administrativo, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, AFIP, Instituto Nacional de Previsión Social, etc. para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social, siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas. La fiscalización según art. 55 Ley 19.550 y modificaciones”.-

“SEXTA”: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, participando de la utilidad neta en la siguiente proporción: El Señor LOVISOLO Néstor Jorge, el veinte por ciento (20 %); y la Señorita GODOY ARMANDO, Flavia Elia, el ochenta por ciento (80 %).-

B. Of. 2682

PRO.A.RA

“PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL”

Rancul, Mayo de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Junio de 2006 a las 20 horas en Salón Múltiples Uso de Instituto Agrotécnico Rancul a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/05 al 31/12/05 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.-
MAGLIONE Ricardo, Presidente.-
MONDINO Silvina M., Secretaria.-

B. Of. 2682

CONSEJO PASTORAL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Mayo de 2006

CONVOCATORIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestros estatutos social convocamos a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la calle Jujuy 1147 de nuestra ciudad el día 29 de Mayo de 2006 a las 20,30 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y consideración de la memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2005.-

2°.- Lectura y consideración del Balance gral., Cuenta de Gasto y Recursos, Informe de los Revisores de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

3°.- Elecciones para la renovación de autoridades.- Ptor. Hugo Alberto GONZALEZ, Presidente.- Jose Adan OVIEDO, Secretario.-

B. Of. 2682

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, Mayo de 2006

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos vigentes llámase fuera de término a Asamblea General Ordinaria para el Martes 30 de Mayo de 2006 a las 17 horas en nuestra Sede Social -España 477-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Motivo de la Asamblea fuera de término.-

2° Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

3° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

4° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-

5° Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Vice-Presidente, Pro-Tesorero, Secretario, Tesorero, 4° Vocal, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas.-

6° Designación de tres socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

7° Cuota Anual.-

8° Socios Honorarios.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.- Moisés Rivoir, Presidente.- Emilia Subotich, Secretaria.-

B. Of. 2682

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS

Santa Rosa, Mayo de 2006
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA

Día: 24 Mayo de 2006.- Hora: 18 Hs.- Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

- 1- Tratamiento de conflicto de matriculados del Colegio de Ing. Agr. de La Pampa (CIALP), con el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA).-
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- Ing. Agr. Carlos DALLA VÍA, Presidente.- Ing. Agr. Ricardo HEVIA, Secretario.-

B. Of. 2682

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL
BARRIO ESTE**

General Pico, Mayo de 2006

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 685 de esta ciudad, el día 21 de Mayo de 2006, a las 18:00 Hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2005.- Alonso Moreno, Presidente; Daniel Moreno, Secretario.-

B. Of. 2682

**COOPERADORA ESCUELA N° 111
"PARA NUESTROS HIJOS"**

General Pico, Mayo de 2006

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los art. 20, 21, 22, 23

y 24 de nuestros estatutos, se convoca a los Señores Padres de los alumnos de la Escuela N° 111 "REPUBLICA DE SIRIA" a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 111, sita en calle 13 N° 191 de esta ciudad, el día 12 de Mayo de 2006 a las 20,30 Hs. en primera citación y a las 21,30 Hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos padres para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.005.-
4. Renovación parcial de miembros de la cooperadora.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29°, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de padres presentes.- Analía E. de Saavedra, Presidente; Nidia F. de Collado, Secretaria.-

B. Of. 2682

PROVINCIA DE LA PAMPA**CAJA FORENSE**

Santa Rosa, Mayo de 2006

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2006, a las 8,30 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005;
4. Consideración de la Resoluciones Normativas del Directorio N° 912/05, 919/05 y 927/05, adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;

5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2005.- La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.- Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2682

INSTITUTO ALBERDI

Guatraché, Mayo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, Provincia de La Pampa el día 18 de Mayo de 2006, a las 19 h. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.-
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.-
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Fijación de la cuota social.-
6. Elecciones:
 - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, 1 Vocal Titular y 2 Vocales Suplentes, por renuncia: un Vocal Titular.
 - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.-
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.-

Art. 25.- La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.- Anibal Raúl LEHR, Presidente; Claudia Bibiana EBERLE, Secretaria.-

B. Of. 2682

SAN MARCIAL S.R.L.

Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SAN MARCIAL S.R.L." otorgado en Eduardo Castex (La Pampa), con fecha 10 de Marzo de 2006, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19550 se comunica:

I- COMPONENTES: CERVellini Rosanna Noemí, Argentina, DNI 16.965.515, nacida el 15 de Octubre de 1.964, de 41 años de edad, de profesión agropecuaria, casada, domiciliada en la Calle Barrio Nahuel N° 46 de Eduardo Castex (La Pampa) y el Señor SANTAMARIA Carlos Omar, Argentino, DNI 17.348.916, nacido el 05 de Diciembre de 1.965 de 40 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Calle Barrio Nahuel N° 46, de Eduardo Castex (La Pampa).-

II- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUICION: de fecha 10 de Marzo de 2006.-

III- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "SAN MARCIAL S.R.L.".-

IV - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Barrio Nahuel N° 46 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de la Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, Venta, Compraventa en Comisión, Consignación, Distribución. Importación y Exportación o Permuta de ganado bovino, porcino, caprino y ovino y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. Compra venta de maquinarias, automotores, y productos agropecuarios en general.- Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados.- b)

TRANSPORTE: mediante el transporte automotor de haciendas, cereales u otras mercaderías /o efectos c) AGROPECUARIAS: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas o de granja; dedicarse a la cría e internada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Así mismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operación sobre campos, estancias y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros.- Realizar exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. d) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación,

urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad y e) FINANCIERAS: Aportes de Capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra-venta y negociación de debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades, así también como la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.-

VI - PLAZO DE DURACION: El termino de duración será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

VII - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas de pesos 100 cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la Señora Rosanna Noemí Cervellini suscribe 72 cuotas, por pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) y el Señor Carlos Omar Santamaria suscribe 48 cuotas, por pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800), integrando totalmente en efectivo el 25 % en este acto y el resto en un periodo no mayor a 2 años.- El capital podrá aumentarse por decisión de todos los socios.-

VIII- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Señora Cervellini Rosanna Noemi en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo basta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo superación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.-

IX - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2682

**PILOTTI S.A.
EMPRESA FRIGORIFICA**

PILOTTI SA Empresa Frigorífica, comunica a sus accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por su Asamblea General Extraordinaria del día 15/04/2006, se ha resuelto incrementar el capital mediante la emisión de 20.000 acciones nominativas clase a con derecho a cinco votos por acción, a razón de \$ 10.- cada una con mas \$ 10.- por acción en concepto de prima de emisión.

se invita a los señores accionistas por treinta días, a ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan las disposiciones vigentes. forma de pago: al contado. Presidente Horacio R. AMIGO.-

B. Of. 2682

**ASOCIACION PAMPEANA DE MEDICINA
GENERAL FAMILIAR Y COMUNITARIA**

General Pico, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de General Pico, el día 19 de Mayo de 2006, a las 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4º).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: de acuerdo a nuestro estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Dr. Rafael PASSARINI, Presidente - Graciela LOPEZ GALLARDO, Secretario.-

B. Of. 2682

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
TOAY**

Toay, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Toay, el día 19 de Mayo de 2006, a las 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
 2).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
 3).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: de acuerdo a nuestro estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
 Nora FRANCK, Presidente - Laura OLGUIN, Secretario.-

B. Of. 2682

**INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 118 -26-IV-06- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "O" -U de Org. 1- Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" - U. de Org. 1- Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -

A- Cargo a concursar: 1 (una) Categoría 3 (tres) Ley N° 643.-

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 3
II- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.-	0 a 3
III- Foja de servicio.-	0 a 1
IV- Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/04. -	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 Hs. del cierre de aquella".-

B- Concurso de Oposición.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
I -Conocimientos de la Ley N° 3 de Contabilidad y 38 de Obras Públicas - Precios Licitatorios.-	0 a 3
II- Conocimientos sobre la finalidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, atribuciones y funciones de sus distintas áreas.- Ley 816 y sus modificatorias.-	0 a 2
III- Conocimientos sobre Decreto Ley N° 513/69 - Ley N° 643- Liquidación de Viáticos- Rendición de Cuentas- Regimen de Compras.-	0 a 2
IV- Conocimiento s/actuaciones en la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo- Manejo de PC.-	0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para Ser aprobado.-

C- Junta Examinadora.-

TITULARES

Sr. ARANO, Luis Alberto-Cat. 1.-
 Arq. PEREZ, Eduardo-Cat. 1.-
 CR. SERVETTO, Luis-Cat. 1.-

SUPLENTE

Sr. DIAZ, Pablo Alberto-Cat. 1
 Lic. TABOADA, Elizabet- Cat. 1.
 Sr. BERTI, Ariel- Cat. 1.-

D- Lugar de Examen: Salón Auditorium del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

E- Fecha de Examen: 05/06/2006, 10:00 horas.-

F- Días de inscripción: 18 y 19 de Mayo de 2006 en el Departamento Despacho del I.P.A.V. en horario administrativo.-

**INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 119 -26-IV-06- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "O" -U. de Org. 1- Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

Jurisdicción "O" - U de Org. 1- Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -

A- Cargo a concursar: 1 (una) Categoría 5 (cinco) Ley N° 643.-

ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

I- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 3
II- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.-	0 a 3
III- Foja de servicio.-	0 a 1
IV- Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/05. -	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 Hs. del cierre de aquella".-

B- Concurso de Oposición.-

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

I - Ley 643 y modificatorias.-	0 a 1
II- Ley de Procedimiento Administrativo y modificatorias - Dto. Reglamentario.-	0 a 2
III- Ley de Contabilidad N° 3-Reglamento de Contrataciones- Dto. Acuerdo N° 470/73 y sus modific. - Procesos Licitatorios.-	0 a 2
IV- Ley 816 y Dto. 824 y modificatorios (Régimen de Adjudicación de viviendas)	0 a 2
V- Ejercicio de viáticos, rendiciones Resoluciones, Decreto	0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C- Junta Examinadora.-

TITULARES

Cra. GONZALEZ de VIOLO, María T. -Cat. 3.-

Cra. LOVERA de MURATORE, Graciela -Cat. 3.-

Arq. PEREZ, Eduardo -Cat. 1.-

SUPLENTES

Sr. DIAZ, Pablo Alberto-Cat. 1

Sr. ARANO, Luis- Cat. 1.

Dr. ALVAREZ, Leonardo- Cat. 3.-

D- Lugar de Examen: Salón Auditorium del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

E- Fecha de Examen: 06/06/2006, 10:00 horas.-

F- Días de Inscripción: 16 y 17 de Mayo de 2006 en el Departamento Despacho del I.P.A.V. en horario administrativo.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1043 -26-IV-06- Art.1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 03 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 10, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 565/06, que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas

dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María del Carmen Junco
Isabel Alejandra Roth
Marta Forte

B) SUPLENTES

Carlos Alberto Yorio Mendía
Ricardo Mario Basterra
Jorge Manuel Muratore

Art 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 9 de junio del año 2.006, a las 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 1 y 2 de junio del corriente año en el Despacho de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud.

Art. 7°.- Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteles y el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION.-

JURISDICCION "E"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 20.-

A - ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES - PUNTAJE

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2
- 4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/05 (0,15 por año calendario): 0 a 4

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos

para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios.
- 2- Ley de Contabilidad.
- 3- Ley N° 643 y disposiciones reglamentarias.
- 4- Ley N° 1420 y Decreto Reglamentario.
- 5- Decreto Ley N° 513/69.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado. -

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1061 -27-IV-06- Art.1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208° a 210° de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 11 - Dirección General de Acción Social.-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21° - primer párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, a desempeñar en la -Dirección General de Acción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

Art. 7°.- Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteles y el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

A) TITULARES

María del Carmen Junco
Alicia Garciarena
Jorge Muratore

B) SUPLENTES

Carlos Alberto Yorio Mendía
Isabel Alejandra Roth
Marta Forte

Art 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 05 de junio del 2.006, a las 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de mayo del corriente año en el Despacho de la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 7°.- Regístrese, dése a conocer mediante circulares informativas, carteles y el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION.-

JURISDICCION "E"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 20.-

A - ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES - PUNTAJE

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2
- 4- Antigüedad total de servicios en el Sector

Público al 31/12/05 (0,15 por año calendario):
0 a 4

Ley N° 643 (artículo 212°): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios.
- 2- Ley de Contabilidad N° 3 y su modificatoria.
- 3- Ley N° 643 y sus modificatorias.
- 4- Norma Jurídica de Facto N° 951.
- 5- Ley N° 2116 y su Reglamentación.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado. -

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 2 de Mayo de 2006

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 217/05 RESOLUCION N° 61/06.

Categoría 5 - Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Depto. Imprenta.

**POSTULANTES PUNTAJES
TOTALES**

	Antecedentes	Oposición	
REINAUDI, Alicia	5,50	7,10	12,60
MARTIN, Andrea Verónica.	4,635	7,80	12,435

Adjudicataria: REINAUDI, Alicia D.N.I. N° 14.179.101.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa**